

En cumplimiento de los deberes de Información previstos en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 marzo, de los Mercados de Valores y Servicios de Inversión, **AEDAS Homes, S.A.** (“**AEDAS**” o la “**Sociedad**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado la nueva política de dividendos conforme a la cual se establecen los nuevos criterios de remuneración al accionista.

En base a las expectativas de generación de caja, la Sociedad reitera su intención de remunerar a sus accionistas con un dividendo mínimo equivalente al 50% del beneficio neto atribuible, y la posibilidad de complementarlo con un dividendo adicional en la medida en que no se exceda el 25,0% del *Net LTV*.

En Madrid, a **28 de mayo de 2025**

AEDAS Homes, S.A.



# Política de Remuneración al Accionista

Madrid, 28 de mayo de 2025

## 1. Objetivo

El objetivo de esta política es vincular la remuneración al accionista a la generación de caja de AEDAS Homes, S.A. (la “Compañía” o “AEDAS Homes”).

La fecha de entrada en vigor de esta nueva política de remuneración es el ejercicio fiscal 2025/26, resultando por tanto de aplicación esta nueva política, a la distribución del dividendo en el ejercicio fiscal 2025/26 con cargo al flujo de caja generado en el ejercicio fiscal 2024/25.

## 2. Principios Generales

AEDAS Homes ha aprobado esta política teniendo en cuenta varios factores, entre los que se incluyen; (i) el volumen de resultados netos atribuibles generados, (ii) la visibilidad sobre la generación de caja, así como (iii) las ratios de endeudamiento y la liquidez necesaria para mantener el crecimiento orgánico.

## 3. Adecuación a la norma vigente

Los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración en ejecución de la Política de Remuneración al Accionista cumplirán, en todo caso, con lo previsto en la legislación aplicable y las prácticas de Buen Gobierno Corporativo, y tendrán en cuenta las recomendaciones generales de buen gobierno reconocidas en el mercado internacional sobre este aspecto.

## 4. Retribución del accionista

El Consejo de Administración de la Compañía, en su reunión del 28 de mayo de 2025, ha aprobado lo siguiente:

- El Consejo de Administración de la Compañía propondrá anualmente una distribución de dividendo mínimo equivalente al 50% del beneficio neto atribuible hasta el ejercicio fiscal 2027/28, inclusive.
- Este dividendo mínimo podrá ser complementado con dividendos adicionales que podrán ser aprobados en función de la caja generada.
- La distribución del dividendo adicional queda supeditado a no superar el límite de endeudamiento del 25,0% de la ratio deuda financiera neta entre el valor bruto de los activos (*Net Loan-to-Value* (LTV)).

Forma de Pago: El pago del dividendo se podrá realizar en efectivo o mediante entrega de acciones propias.

## 5. Normas de actuación

El Consejo de Administración se reserva la posibilidad de modificar esta política en caso de que se produzcan cambios relevantes que puedan afectar a los resultados de la Compañía o a sus necesidades de financiación, haciendo impracticable su mantenimiento, como pudiesen ser, entre otros, cambios en las condiciones



## Política de Remuneración al Accionista

---

macroeconómicas o la decisión de realizar operaciones corporativas relevantes o adquisiciones que tuviesen un peso relevante en esta decisión.